

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central Complejo el Virrey
Correo Institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.,**

AVISA

A: TODOS LOS ACREEDORES que tengan crédito con título de ejecución **LUIS HERNANDO PEÑA CASALLAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.481.290 expedida en Bogotá, a fin de informarles el inicio del PROCESO CONCORDATARIO DE REORGANIZACIÓN POR INSOLVENCIA No. 110013103011**20210003200** DE LA PERSONA NATURAL COMERCIANTE, **LUIS HERNANDO PEÑA CASALLAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.481.290 expedida en Bogotá, como Persona Natural Comerciante, Matrícula Mercantil No. 03268760, el cual fue admitido por auto de fecha 10 de febrero de 2021, dentro del cual se designó a **LUIS HERNANDO PEÑA CASALLAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.481.290 expedida en Bogotá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1429 de 2010, como promotor dentro del presente proceso, y considerando las circunstancias que rodean el trámite de insolvencia del comerciante que lo solicita, esto es, tipo de actividad comercial desarrollada, el pasivo y los activos dispuestos para tal efecto, entre otros. Con la advertencia que deberá cumplir en este caso con cada una de las funciones de la Ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes; ordenando la inscripción de la providencia anteriormente señalada en el Registro Mercantil No. 03268760, previniéndolo que sin autorización no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones. De igual manera se decretó el embargo de todos los activos del deudor oficiando para tal efecto a quien corresponda.

Para constancia, se expide hoy veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

JEISSON ALEXANDER SÁENZ SANTAMARÍA
Secretario

DM

Firmado Por:

Jeisson Alexander Sáenz Santamaría
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97034645e0b5ce77209c12bf2803ea9d18a31b2ef34952c773506d5dbdf1f8fe**
Documento generado en 23/06/2022 03:26:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>